



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIEVE.

Cerdanya que le parezca, ni que se le pueda preverán a continuación
en el Abasto de tho Pan por haber cesado en sus obligaciones a

fin del año próximo pasado, añadiendo que se harán la

Misión; lo que noticio alquedo dice el Diputado de tho Lugar,

Como también que para que a este no le falte el sueldo de

tan precio o menor dispuso provisionalmente vendiesen

los Cerinos la Libra Cabal al referido Pan, a cuatro osta-

Sobre lo qual le prebino tho m. reconvierte a los ecos-

presados la varas en el rey medio y que insistiendo en lo q

cuatro repartieren a la Libra diez y siete onzas; Dijo

que se acuerdaran a los quinientos medio, que permitiere

continuar en la forma que principiaron, interín

lo ponían todo en consideracion de este Ayuntamiento, como

en su locencia, para q en su licencia veriera providen-

cia lograda fuere devueltos; Y habiendo lo oido y conferido

A corso quedo tho m. continuando sus providencias, q

findeg. q no falte el Abasto de Pan en el referido Lugar,

Q por lo q respecta al particular de la venta de arina